DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FECHA	JUNIO DE 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), como entidad territorial, del nivel descentralizado de la división político administrativa del país, y, considerando los fines esenciales del Estado (art. 2 C.N.) y sus competencias constitucionales (art. 311 C.N.)., tiene a su cargo el desarrollo territorial, bajo la prevalencia del interés general, la protección de los derechos de las personas, la promoción del progreso local, la prestación de los servicios a su cargo, entre otros.

Ahora bien, para el cumplimiento de esos fines esenciales las entidades territoriales cuentan con instrumentos normativos de acción como la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, mediante las cuales se materializa la posibilidad de prestar los servicios a su cargo, actuando en forma organizada, planeada y permanente para conformar la denominada "oferta pública institucional".

Y es que en ese desarrollo constitucional del Estado Social de Derecho, bajo la filosofía de renovación de la administración pública de que trata el documento CONPES 3248 de 2003, la transformación de los sistemas administrativos establecidos en la Ley 489 de 1998 por el modelo integrado de planeación y gestión de qué trata el Decreto 1083 de 2015, hoy por hoy los gobiernos territoriales, para garantizar la oferta pública institucional, deben implementar las políticas institucionales, planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan el servicio al ciudadano, la transparencia y el acceso a la información, la gestión estratégica del talento humano, entre otras.

Para ello, las entidades territoriales deben contar con espacios suficientes para la prestación de los servicios institucionales, en condiciones de higiene, organización y disponibilidad que le permitan al ciudadano interactuar con el Estado en condiciones de calidad no sólo por el servicio sino por los entornos limpios y ordenados para lograr experiencias satisfactorias que garanticen la fidelidad de la comunidad y su confianza con la gestión territorial.

En virtud de lo anterior, para asegurar la prestación de los servicios institucionales con calidad, el municipio requiere que las instalaciones estén limpias y en condiciones para la concurrencia de la ciudadanía, para lo cual se requiere contratar el servicio de aseo dirigido a mantener los espacios físicos de las diferentes sedes administrativas en condiciones de higiene, orden y de

servicio asistencial para la realización de reuniones, para la atención al ciudadano y el apoyo logístico en catering, que garanticen entornos agradables para usuarios y colaboradores, con el fin de lograr altos índices de satisfacción en todas las personas que conforman el ecosistema de los edificios en los cuales la Alcaldía Municipal presta sus servicios.

Con lo mencionado, es destacable que la Alcaldía Municipal apuesta no sólo a la prestación de los servicios con calidad, sino que también le apuesta a la presentación enlucida de sus instalaciones, como estrategia fundamental para garantizar la interacción de los ciudadanos y para asegurar que los colaboradores cuenten con espacios de trabajo salubres, organizados y adecuados para que el desempeño se haga en forma agradable.

Bajo este sentido el ingreso diario de personas a las distintas oficinas para la atención al público en las diferentes oficinas de la administración municipal, lo cual hace necesario contar con el servicio de aseo en las mismas, con el objeto de garantizar una adecuada protección a la salud de las personas como también de la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones como de los funcionarios que laboran en las dependencias.

Finalmente y considerando que la Entidad no cuenta, dentro de su estructura organizacional, con talento humano disponible para satisfacer esta necesidad, se debe acudir a la contratación estatal como una respuesta adecuada para tales efectos, por lo que se ha incorporado la necesidad de contratación en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicios de aseo, con el objetivo de satisfacer la necesidad referente al mantenimiento de espacios agradables, higiénicos y organizados.

NECESIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

En aras de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población adulto mayor, se expide la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que en su artículo 17 estipula:

> *"(..) Artículo 17, PROTECCION DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se compromete a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:*
>
> *a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;*

b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

La Ley 1251 de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, dispone lo siguiente:

"Artículo 4º. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores: (…)

a). Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico cultural y político del Estado;

b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vidas política, económica, social y cultural de la Nación; (…)

c). Igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y convenios internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población;

d). Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;

e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades. (….)".

Por su parte, se expide la Ley 1276 de 2009, en la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor así: "(…)

El artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, dispone que: "Artículo 15. Modifíquese el artículo 3º. de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

"Artículo 3°. Modificado por la Ley 1850 de 2017, art. 15. Modificase el artículo 1° de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y

desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."

De igual manera, el artículo 16 Ibidem preceptúa que:

"Artículo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estam-pilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ***ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.***

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distri-tos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orien-tada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

Teniendo en cuenta la normativa vigente en los artículos 1 y 3 de La Ley 1276 del 5 de enero del 2009, la administración municipal debe garantizar que los adultos mayores reciban la atención integral a sus necesidades a través de los centros de vida y de bienestar que mejoren su calidad de vida, teniendo en cuenta el recurso estampilla como obligatorio recaudo para contribuir a la adecuación, dotación, instalación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad. Estas personas mayores requieren de atención integral definida por la ley en mención en el artículo 7° como "(...) conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo." debido a que son personas que no tienen otra alternativa de subsistencia por

su misma condición física y de abandono, por lo tanto el municipio tiene la obligación de brindarles una atención integral y complementaria continua, por ello en esta acción social se debe seguir brindando las condiciones dignas y necesarias de vida a esta población.

Actualmente se están atendiendo a 104 beneficiarios: 30 en el Centro Bienestar y 74 en el Centro Vida, estas personas mayores son vulnerables del municipio de Santander de Quilichao, de los grupos A hasta la C1, del SISBÉN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieren de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social sin embargo según el programa Colombia Mayor existen 5.634 personas mayores de nuestro municipio que necesitan algún tipo de atención complementaria.

Por lo tanto, es de vital importancia seguir fortaleciendo el trabajo que viene desarrollando la administración municipal de Santander de Quilichao, a través de las diferentes dependencias, para ello se deberá contratar el servicio de aseo para el Centro Vida y Centro Bienestar del cual es propietario el Municipio quien lo opera directamente para mantener el lugar en óptimas condiciones de higiene de las personas mayores que se encuentran internas en el centro bienestar y las beneficiarias del centro vida.

En virtud de lo anterior, para asegurar la prestación de los servicios de aseo con calidad, el municipio requiere de un servicio para los usuarios y colaboradores, con el fin de lograr altos índices de satisfacción en todas las personas que conforman el ecosistema de los edificios donde funcionan los programas de centro vida y centro bienestar.

CENTRO DE BIENESTAR: Esta ubicado en cercanías la Urbanización El mirador, lugar donde residen aproximadamente treinta (30) adultos mayores con una asistencia de 24 horas permanente atendidos por auxiliar de enfermería, manipulación de alimentos y servicios generales.

CENTRO VIDA: Lugar donde se atienden de lunes a viernes adultos mayores del municipio en condición de vulnerabilidad aproximadamente setenta y cuatro (74) adultos mayores.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, deben velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, el municipio de Santander de Quilichao requiere para el buen funcionamiento de la entidad, contratar el servicio de aseo para las diferentes edificaciones donde funcionan las dependencias de la administración municipal.

El proceso de contratación que se pretende adelantar, (en relación con el centro bienestar y centro vida) se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo, Santander de Quilichao "QUILICHAO SOMOS TODOS" 2024-2027 y cuenta con el proyecto denominado:

"FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA PROYECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", con el código BPIM: 196982024-134, debidamente inscrito y viabilizado en el banco de proyectos de la inversión municipal de la Secretaria de Planeación, ordenamiento territorial, con el concepto de viabilidad V:134, del 26 de diciembre de 2024, proyecto que consagra lo siguiente: **Actividad 1:** "REALIZAR

SERVICIOS DE APOYO A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL CENTRO BIENESTAR", ITEM 1.1.1. *Apoyo a la gestión para realizar servicios generales*, que cuenta con un presupuesto de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000) MCTE y en su **Actividad 2:** "REALIZAR ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL CENTRO VIDA", ITEM 3.1.3. *Apoyo a la gestión para realizar servicios generales,* que cuenta con un presupuesto de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) MCTE.

El municipio de Santander de Quilichao no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo y cafetería ni con actividades similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio de aseo para que realice las mismas, el cual debe hacerse en forma ágil y oportuna, que responda a los requerimientos de la entidad.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del servicio de aseo y limpieza para las diferentes sedes y oficinas de la Alcaldía Municipal como también el centro vida y centro bienestar, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

Por lo anterior, este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

El servicio de aseo y limpieza es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

> "*Son mercantiles para todos los efectos legales:*
> ...
> *14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;"*

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

> *"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.*
>
> *La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona".*

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1. *Matricularse en el registro mercantil;*
2. *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la / ley exija esa formalidad;*
3. *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
4. *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
5. *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
6. *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica y que su objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio.

2.2 . Análisis desde lo comercial

DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de servicios de aseo y limpieza todo costo en el año 2023 y 2024 en el país que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

Tabla N.° 1 Muestreo SECOP II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MENOR CUANTIA	CARDER SA 045-2023 ASEO	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS MENORES EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER Y LAS DEMÁS DONDE SE REQUIERA	$ 332.000.219
LICITACIÓN PÚBLICA	SGLPSM0002-2023	GOBERNACIÓN DEL HUILA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y EN LAS SEDES EXT.	$ 1.395.931.167
MENOR CUANTIA	SAMC-009-2024	CORMACARENA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y ATENCION DE CAFETERIA A LA CORPORACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, LA REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, LA REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y LA REGIONAL MACARENA	$ 124.371.819

			UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META.	
MENOR CUANTIA	MSQ-SASI-0009-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO PARA LAS SEDES QUE FORMAN PARTE DE LA ALCALDIA Y PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.	$ 171.720.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente SECOP II

Demostrando con la tabla anterior, que la demanda del proceso aquí mencionado radica en las entidades prestadoras del servicio en el país. Siendo este un número significativo de demandantes.

OFERTA

Para realizar el estudio del sector, se identificaron distintos proveedores para la ejecución de estos proyectos en relación con el control financiero, administrativo, y contable que debe llevar a cabo, con el fin de asociar este servicio a la necesidad que se tiene y poder dar cumplimiento a todos los objetivos del mismo.

Para realizar lo anterior conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas Nacionales del sector, para lo cual se ha tomado una muestra de 20 Empresas registradas en la base del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) suministrado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800125313	SUMMAR PROCESOS SAS
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS
800148041	SERVI LIMPIEZA SA
900442201	RECUPERAR SAS
890327601	BRILLASEO SAS
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.
830052914	CLEAN DEPOT SA
830056418	EULEN COLOMBIA SA
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA
860522931	EASYCLEAN GYE S.A.S.
800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
860010451	CASALIMPIA S.A.
830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS EMINSER SAS
860062444	JM MARTINEZ S. A.
800121759	LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA
800067956	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S, A,
800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA
807003866	FLOREZ & ALVAREZ SAS
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S
860027700	MANTENMIENTO ASEO SERVICIO S.A MAS S.A.
860025913	FULLER MANTENIMIENTO S.A.

Para garantizar la idoneidad del contratista, se exigirá al proponente acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en la actividad **76111500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025).

Adicionalmente el proponente deberá acreditar experiencia específica **(MÁXIMO CON TRES (3) CONTRATOS),** que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de aseo y limpieza; cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de los contratos) exceda el 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025.

2.3 Análisis desde lo financiero

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a los procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que determinen un objeto contractual similar al que sostiene este proceso.

Este muestreo se realiza con el fin de verificar los índices que dichos procesos han solicitado como parámetros habilitantes para la contratación, y con esto se puedan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura. Mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Tabla Nro. 2 Muestreo SECOP.II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
MENOR CUANTIA	CARDER SA 045-2023 ASEO	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS MENORES EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER Y LAS DEMÁS DONDE SE REQUIERA.	$ 332.000.219	≥ a 2,91	≤ a 0,59	≥ a 3,90
LICITACIÓN PÚBLICA	SGLPSM0002-2023	GOBERNACIÓN DEL HUILA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERIA, CON	$ 1.395.931.167	≥ a 1,5	≤ a 0,50	≥ a 1,5

			SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y EN LAS SEDES EXT.				
MENOR CUANTIA	SAMC-009-2024	CORMACARENA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y ATENCION DE CAFETERIA A LA CORPORACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, LA REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, LA REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y LA REGIONAL MACARENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META.	$ 124.371.819	≥ a 2.43	≤ 0.44	≥ a 2.47
MENOR CUANTIA	MSQ-SASI-0009-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DEQUILICHAO	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO PARA LAS SEDES QUE FORMAN PARTE DE LA ALCALDIA Y PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.	$ 171.720.000	≥ a 2.92	≤ 0.44	≥ a 10.56

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Tabla N° 3

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,92
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,44
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 2.47

INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 2,92,** por cuanto es el resultado que arroja la media geométrica aplicada a la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual a 0,44,** el cual se fija debido al resultado que arroja el promedio, la media geométrica y la mediana aplicada a la muestra.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Respecto a este índice, se exigirá una razón de cobertura de interés mayor **o igual a 2,47,** fijado este por la mediana aplicado a la muestra.

NOTA: El proponente cuyo gasto de interés sea cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente CUMPLE con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple con el indicador de la misma forma prevista anteriormente.

ANALISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

Tabla N.° 4 Muestreo SECOP.II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MENOR CUANTIA	CARDER SA 045-2023 ASEO	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS MENORES EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER Y LAS DEMÁS DONDE SE REQUIERA	$ 332.000.219	≥ a 0,08	≥ a 0,14
LICITACIÓN PÚBLICA	SGLPSM0002-2023	GOBERNACIÓN DEL HUILA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y EN LAS SEDES EXT	1.395.931.167	≥ a 0,07	≥ a 0,08

MENOR CUANTIA	SAMC-009-2024	CORMACARENA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y ATENCION DE CAFETERIA A LA CORPORACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, LA REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, LA REGIONAL RIO META UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y LA REGIONAL MACARENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META.	124.371.819	≥ a 0,07	≥ a 0,12
MENOR CUANTIA	MSQ-SASI-0009-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DEQUILICHAO	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO PARA LAS SEDES QUE FORMAN PARTE DE LA ALCALDIA Y PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	$ 171.720.000	≥ a 0,14	≥ a 0,25

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

Tabla N° 3

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 0,14** el cual se fija debido al resultado que arroja el promedio, la media geométrica y la mediana aplicada a la muestra.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento **mayor o igual al 0,25** el cual se fija debido al resultado que arroja el promedio, la media geométrica y la mediana aplicada a la muestra.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRENTAR SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, PODA Y LIMPIEZA (DE TANQUES) A TODO COSTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD.

3.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
76111501	SERVICIO DE LIMPIEZA A EDIFICIOS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas (operarios e insumos mínimos requeridos para prestar el servicio de aseo, los cuales serán asumidos por el contratista):

SEDES DE LA ALCALDIA

	PUESTOS DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE ASEO SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS		
ITEM	**LUGAR**	**N.° de Puestos**	**SERVICIO**
1	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	3	La jornada ordinaria de trabajo, estará compuesta por (8) horas al día y 47 horas a la semana. La jornada laboral corresponderán en los días: lunes a viernes: de 6:00 am a 3:00 pm, contando una (1) hora de almuerzo comprendidas desde las 12:00 del medio-día a 1:00 pm. Los días sábados la jornada corresponderá de 6:00 am a 01:00 pm.
2	CASA DE JUSTICIA	2	
3	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL	2	
4	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1	
5	BIBLIOTECA MUNICIPAL	2	
6	CASA CONSISTORIAL	1	
7	CENTRO UNIDAD DE VICTIMAS	1	
8	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL	1	
	TOTAL	13	

CONDICIONES EXIGIDAS: CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR:

ITEM	LUGAR	N.° de Puestos	SERVICIO
1	CENTRO VIDA	2	La jornada ordinaria de trabajo, estará compuesta por (8) horas al día y 47 horas a la semana. La jornada laboral corresponderán en los días: lunes a sábado: de 6:00 am a 2:00 pm, sin contar hora de almuerzo.
2	CENTRO BIE-NESTAR	2	La jornada ordinaria de trabajo, estará compuesta por (8) horas al día y 47 horas a la semana. La jornada laboral corresponderán en los días: lunes a viernes: de 6:00 am a 3:00 pm, contando una (1) hora de almuerzo comprendidas desde las 12:00 del mediodía a 1:00 pm. Los días sábados la jornada corresponderá de 6:00 am a 01:00 pm.
	TOTAL	4	

Lo anterior, para un total de trece (13) operarios para las distintas sedes de la Alcaldía y cuatro (4) operarios para las sedes de Centro Vida y Centro Bienestar, con un total de diecisiete (17) operarios en total.

DOTACIÓN. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. Al personal se le debe suministrar el uniforme adecuado de acuerdo a las actividades que deben desempeñar, las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas.

El contratista deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial, cumplir con los elementos y equipos de protección personal de acuerdo con la legislación vigente sobre Salud Ocupacional de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial; que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual, dependiendo de las zonas y labores a los que se destinen el personal.

IDENTIFICACIÓN. El Contratista se obliga a identificar al personal que preste los servicios en las edificaciones de la Alcaldía Municipal, con su respectivo carnet el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con foto y con los nombres y apellidos completos y legibles.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colom-

biano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. Constituir a favor del Municipio de Santander de Quilichao, las garantías pactadas en el contrato.
4. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
6. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
7. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con el número de personas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio, para prestar el servicio contratado.
2. Podar, cortar y realizar el mantenimiento de los árboles, de las distintas sedes administrativas de la Alcaldía Municipal.
3. Realizar diariamente el aseo, limpieza, desinfección y desmanchado adecuado para las sedes administrativas, según características de cada uno de los sitios de las edificaciones, pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, persianas, cortinas, vidrieras, estantes, servicios sanitarios, lámparas, vidrios, espejos, muebles, escaleras, ascensor, oficinas, puestos de trabajo, salas de reuniones, aceras, hall de accesos, lo mismo que los equipos de impresión, computo, comunicaciones, electrodomésticos y demás que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones de la sedes administrativas .
4. Luego de efectuar las labores de aseo, deberá preparar y servir al personal de la entidad alguna bebida como café, agua y/o aromáticas, debiendo recoger posteriormente los recipientes para su limpieza y organización; al finalizar la jornada en ninguna oficina deberán quedar vasos, jarras, platos o ningún otro tipo de recipiente o restos de comida o bebida.
5. Permitir que el supervisor o supervisores del contrato realicen la rotación de los operarios de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.
6. Realizar la recolección de basuras de baños, oficinas y de todas las instalaciones en general y disposición adecuada de las mismas para la recolección por el servicio de aseo municipal.
7. Realizar el lavado de ventanas ubicadas en la parte superior tanto al interior como el exterior del edificio.
8. Realizar el lavado y limpieza minuciosa de la ventanería del edificio. En todo caso, se deberá realizar con andamios y personal certificado en alturas y todas las herramientas de trabajo las debe suministrar y proporcionar el contratista.
9. Realizar lavado, limpieza y la desinfección del tanque de agua potable. El proceso de limpieza abarca la remoción de la suciedad, limpiar el fondo, las paredes y la tapa del tanque con la ayuda de un cepillo o escoba de plástico. Después se procede a vaciar el tanque completamente y enjuagar varias veces y eliminar los residuos por la válvula de

desagüe. El proceso de desinfección incluye la destrucción, inactivación, remoción o reducción de los microorganismos patógenos presentes en el agua.

10. Limpiar, asear y aspirar las estanterías ubicadas en el Archivo Central.
11. Utilizar y mantener en excelentes condiciones los equipos de cafetería.
12. Realizar el apoyo para la atención de los diferentes eventos desarrollados por la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca.
13. El personal debe estar debidamente uniformado, llevar el cabello recogido y con malla, las uñas cortas y limpias preferiblemente sin maquillaje o esmalte en tono claro, maquillaje discreto y de preferencia sin joyas, cadenas, pulseras o anillos extravagantes, y portar el distintivo de la empresa y carnet de identificación.
14. El personal debe estar debidamente capacitado para recolectar y clasificar adecuadamente los residuos a que haya a lugar, teniendo en cuenta las políticas ambientales de la entidad.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
17. Suministrar todos los equipos necesarios para el servicio de aseo, tales como: andamios, escaleras y demás insumos, herramientas, medios y equipos que sean necesarios para cumplir con las actividades, así como los elementos de seguridad requeridos y disponibles en el momento oportuno.
18. Suministrar las bolsas de polipropileno en colores adecuados para recolectar y clasificar adecuadamente los residuos a que haya lugar, teniendo en cuenta las políticas ambientales de la Entidad.
19. Suministrar los insumos, tales como abonos, fertilizantes, tierra, matas y demás que requiera para el mantenimiento y cuidado.
20. Suministrar los insumos y elementos necesarios para realizar la totalidad de las labores de aseo (detergentes, limpiadores, desmanchadores, desinfectantes, ambientadores, mantenedores de pisos, líquidos limpiavidrios, jabón líquido para lavamanos, hipoclorito de sodio, escobas, trapeadores, haraganes, cepillos, paños abrasivos y no abrasivos, recogedores de basura, entre otros, que sean apropiados para el servicio). Los elementos deberán ser de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
21. Entregar los implementos de aseo durante los dos primeros 5 días de cada mes.

3.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el servicio efectivamente prestado.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de aseo.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santander de Quilichao.

3.7 SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será realizada por el o los funcionarios que designe el Alcalde Municipal, los cuales, tendrán las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para las sedes de la Alcaldía Municipal, se estima en la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($436.740.999) MCTE,** por gastos de funcionamiento y para las sedes de Centro Bienestar y Centro Vida, en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($84.840.000) MCTE,** por gastos de proyecto de inversión.

Para un valor total de presupuesto: **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($521.580.999) MC/TE,** y todos los demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

El anterior valor fue determinado de conformidad con las cotizaciones realizadas por la entidad de conformidad con el siguiente estudio del mercado:

ESTUDIO DE MERCADO – OPERARIOS E INSUMOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAM	Casa Justicia	Movilidad	Infraest	Biblioteca	Consistorial	Unidad Victimas	Sec Edu	Total	Costo Unitario	Costo Total
1	**INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO**												**$ 161.010.999**
1.1	ESCOBA CERDA BLANDA CON ACOPLE PLASTICO Y RESPECTIVO PALO	Unidad	21	7	7	7	7	7	7	7	70	$ 11.220,00	$ 785.400,00
1.2	ESCOBA CERDA DURA CON ACOPLE PLASTICO Y RESPECTIVO PALO	Unidad	21	7	7	7	7	7	7	7	70	$ 18.360,00	$ 1.285.200,00
1.3	TRAPEADOR EN HILAZA COLOR DE 750 GR CON MANGO NATURAL O FIJO Y SU RESPECTIVO PALO	Unidad	21	7	7	7	7	7	7	7	70	$ 24.990,00	$ 1.749.300,00
1.4	CEPILLO LIMPIEZA TECHO CON MANGO AJUSTABLE, QUITA TELARAÑAS, CON SU RESPECTIVO PALO DE 2 MTS DE LARGO.	Unidad	7	7	7	7	7	7	7	7	56	$ 19.890,00	$ 1.113.840,00
1.5	AMBIENTADOR PARA PISOS, LIMPIEZA EXTREMA, GALÓN * 20 lts FRAGANCIAS VARIADAS	GALON	7	7	7	7	7	7	7	7	56	$ 99.756,00	$ 5.586.336,00
1.6	HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LTS	GALON	7	7	7	7	7	7	7	7	56	$ 90.780,00	$ 5.083.680,00
1.7	JABÓN LAVALOZA SOLIDO X 500 GR	Unidad	14	7	7	7	7	7	7	7	63	$ 15.912,00	$ 1.002.456,00
1.8	JABON AZUL EN BARRA X 300 GR	Unidad	14	7	7	7	7	7	7	7	63	$ 9.078,00	$ 571.914,00
1.9	LIMPION EN MICROFIBRA COLORES SURTIDOS tipo limpión bordeada, 30 X 50 cm	Unidad	28	28	28	28	28	28	28	28	224	$ 12.342,00	$ 2.764.608,00
1.10	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA, PAQUETE X 12 UNIDADES	Unidad	14	14	14	14	14	14	14	14	112	$ 22.542,00	$ 2.524.704,00
1.11	Guantes industriales de látex natural calibre 40, fáciles de poner y quitar, más anatómico que se ajusta perfectamente a la mano, rollo en la manga, protege la piel de sus manos en las labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavaplatos, cloro, etc. A sus manos, ante la baja temperatura del agua y otros líquidos. Contra puntas, filos, etc. Poder antibacterial que previene el deterioro de los guantes	Unidad	28	7	7	7	7	7	7	7	77	$ 24.480,00	$ 1.884.960,00
1.12	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 20 LTS	Poma	7	7	7	7	7	7	7	7	56	$ 114.750,00	$ 6.426.000,00
1.13	Recogedor de basura sencillo con mango 120 cm	Unidad	14	7	7	7	7	7	7	7	63	$ 9.078,00	$ 571.914,00
1.14	Toallas De Papel Para Manos, dobladas en Z Paquete X150 Und	Unidad	62	62	62	63	63	63	63	63	501	$ 16.218,00	$ 8.125.218,00
1.15	BOLSA BASURA 65*90 Negra, Blanca, Verde, Gris	Kilo	35	35	35	35	21	35	3	35	234	$ 22.440,00	$ 5.250.960,00
1.16	BOLSA BASURA 55*50 Roja, Negra, Blanca, Verde, Gris	Kilo	35	35	35	35	21	35	21	35	252	$ 12.240,00	$ 3.084.480,00
1.17	BOLSA BASURA 65*60 Negra, Blanca, Verde, Gris	Kilo	35	35	35	35	21	35	21	35	252	$ 17.136,00	$ 4.318.272,00
1.18	BOLSA BASURA 90*110 Roja, Negra, Blanca, Verde, Gris	Unidad	35	35	35	35	21	35	21	35	252	$ 17.850,00	$ 4.498.200,00
1.19	JABON NEUTRO DTR 28	Unidad	14	14	14	14	14	14	14	14	112	$ 46.206,00	$ 5.175.072,00
1.20	CAFE MOLIDO AGUILA ROJA X 500 GR	Unidad	49	49	49	49	7	49	7	49	308	$ 25.592,00	$ 7.882.336,00

1.21	AZUCAR EXTRAFINA, cristales de azúcar puros con un color, sabor y textura únicos, paquete x 200 sobres.	Unidad	21	21	21	21	7	21	7	21	140	$ 22.542,00	$ 3.155.880,00
1.22	AZUCAR EXTRAFINA cristales de azúcar puros con un color, sabor y textura únicos X 500 gr	Unidad	28	35	14	21	7	35	7	35	182	$ 8.058,00	$ 1.466.556,00
1.23	PALITO MEZCLADOR biodegradable para café, medida 11 cm, paquete x 500	Unidad	7	7	7	7	7	7	7	7	56	$ 10.302,00	$ 576.912,00
1.24	VASO DESECHABLE DE CARTÓN PARA CAFÉ, 4 ONZAS, PAQUETE X 50 UNIDADES	Unidad	14	14	35	28	14	28	7	28	168	$ 12.240,00	$ 2.056.320,00
1.25	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS	Unidad	7	7	14	14	7	7	7	14	77	$ 28.560,00	$ 2.199.120,00
1.26	BOTELLA DE AGUA SIN GAS PACA X 24 UNIDADES DE 300 ML	Unidad	14	14	14	14	7	7	7	14	91	$ 17.513,00	$ 1.593.683,00
1.27	PODA DE ARBOLES ENDEMICOS DE LA REGIÓN EN EL TOTAL DE LAS INSTALACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO	Mes	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	6	$ 6.960.899,00	$ 41.765.394,00
1.28	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN EL TOTAL DE LAS INSTALACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO	Mes	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	6	$ 6.418.714,00	$ 38.512.284,00
2	**Personal Operativo Aseo**												**$ 275.730.000**
2.1	Personal operativo para el servicio de aseo general en edificios u oficinas. Seis (6) meses	Operario(a)	3	2	2	2	1	1	1	1	13	$ 3.535.000	$ 275.730.000
	TOTAL PRESUPUESTO (Todo incluido)												**$ 436.740.999**

ESTUDIO DE MERCADO – OPERARIOS

CENTRO BIENESTAR Y CENTRO VIDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CANTIDADES			COSTOS PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Centro Vida	Centro Bienestar	Total	Costo Unitario	Costo Total
2	**Personal Operativo Aseo**						**$ 84.840.000**
2.1	Personal operativo para el servicio de aseo general en centro bienestar y centro vida. Seis (6) meses	Operario(a)	2	2	4	$ 3.535.000	$ 84.840.000
	TOTAL PRESUPUESTO						**$ 84.840.000**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTIA pues, se trata una contratación de prestación de servicios de aseo, al respecto dispone el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007:

> *(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> *(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".*

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado de la presente contratación es **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($521.580.999) MC/TE, IVA INCLUIDO,** por lo tanto el presente proceso de selección se debe tramitar conforme a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 450 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad. En el presente caso no se revisan acuerdos marco, pues no se tratará el servicio como de características técnicas uniformes, además, no se contrata solo servicio de aseo, pues incluye cafetería, aseo de tanques y poda de plantas.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista. En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección para otorgar puntaje a las propuestas habilitadas:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS (50 PUNTOS)	Precio total de la propuesta	**50**

FACTORES TECNICOS (50 PUNTOS)	Disponibilidad de maquinaria para realizar labores de aseo y limpieza.	**18,8**
	Coordinador del servicio	**10**
	Vinculación personal de Santander de Quilichao	**10**
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		**0.2**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		**100**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIO DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO señalado por la entidad en el Pliego de Condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (sumatoria de los precios unitarios propuestos).
b. Serán rechazadas las propuestas que exceda cualquier precio unitario de los establecidos como precio promedio en el estudio del mercado.
c. La entidad organizará los precios totales ofertados.
d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: (y1y2y3...yn) donde _ es la raíz n

La propuesta (sumatoria de precios unitarios) cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 50 puntos, las demás propuestas recibirán cada una dos (2) puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PARA LABORES DE ASEO Y LIMPIEZA. (18,8 PUNTOS)

El contratista debe tener a disposición la siguiente maquinaria mínima: una (1) máquina brilladora, una (1) aspiradora, una (1) hidro lavadora, dos (2) mangueras a presión. Para recibir el puntaje por el presente criterio, deberá ofrecer, además de la maquinaria mínima establecida anteriormente, maquinaria adicional tal como se describe a continuación.

Por este criterio se calificarán las propuestas según la disponibilidad de maquinaria **adicional** que ofrezcan, otorgando el mayor puntaje (18,8 puntos) a la propuesta que acredite la mayor disponibilidad de maquinaria y equipo adicional a la mínima exigida, el cual se asignará de la siguiente manera:

MAQUINARIA	PUNTAJE ASIGNADO
Una (1) Hidro lavadora industriales	10 Puntos.
Una (1) Aspiradora industrial	4 Puntos
Una (1) Brilladora industriales con cepillo porta discos, y discos para lavado y brillo de pisos (Adicionales a las mínimas exigidas)	4,8 Puntos.

Para efecto de lo anterior, el proponente debe suscribir carta de disponibilidad de equipo en el anexo establecido para tal fin, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. No se permitirá identidad de equipos presentados por distintos proponentes, de presentarse tal situación ninguno de los proponentes obtendrá puntaje por la respectiva maquinaria.
2. El modelo o año de compra inicial de cada maquinaria no puede ser anterior al año 2015.
3. La propiedad o tenencia de la maquinaria se probará adicionalmente con los contratos de compraventa, arrendamiento, leasing, alquiler, comodato, donación, permuta o las tarjetas de propiedad según corresponda, los cuales deben estar debidamente suscritos.
4. No se admitirán promesas de contratos, cartas de intención, ni contratos con ejecución condicionada. Las facturas deben tener firma del vendedor.
5. Las facturas de la maquinaria deben cumplir con todos los requisitos legales.

COORDINADOR DEL SERVICIO (10 PUNTOS)

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
COORDINADOR	Profesional con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo (mínimo 50 horas).	Experiencia de dos años como supervisor o coordinador del servicio de ASEO, con vinculación mínima de seis (6) MESES con el proponente.	**10**

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma.
- Hoja de vida en formato de la función pública[1].
- Certificaciones de capacitación, provenientes de la entidad capacitadora.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes del representante legal de la entidad empleadora o contratante, con indicación del cargo ocupado, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social, para acreditar la antigüedad de la vinculación con proponente.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.
Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

VINCULACIÓN PERSONAL MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA (10 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución utilizará personal natural de Santander de Quilichao, de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL DE SANTANDER DE QUILICHAO[2]	PUNTOS ASIGNADOS
100% personal	10
75% personal	7
50% personal	5
25% personal	2

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado debidamente diligenciada.

[2] Aplicara para operarios y coordinador.

por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 7.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 0,2 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Ver anexo No. 2 – Análisis de riesgos.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

8.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá

contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

8.2. GARANTÍAS

1) Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
2) Calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI-33	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Atentamente,

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora Departamento Administrativo
Desarrollo Institucional

KELLY JOHANA GÓMEZ TORRES
Secretaria de Bienestar Social y PC.

Transcribió: Lili Larrahondo- Abogada Contratista DADI

Reviso aspectos jurídicos: Julián Andrés Cuellar- Abogado Externo

Aspectos Técnicos: Viky Jarima Franco Solarte – Kelly Johana Gómez Torres
Cotizaciones – Promedio - Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Aprobó/Visto Bueno: Componente Financiero: Juan David Duque López
Director Departamento Administrativo de Hacienda

ANEXOS:
-Cotizaciones de Mercado
-Cuadro Comparativo cotizaciones
-Matriz de Riesgo

Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual